



Guía para *el trámite* del pasaporte equino

Resoluciones ICA 1903 de 2010
y 1403 de 2015





Objetivo

Establecer una guía práctica y clara para el trámite del Pasaporte Equino, de acuerdo con la normativa vigente, para facilitar a los propietarios, médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas habilitados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y demás personas vinculadas al sector ecuestre, la correcta gestión de este documento, garantizando el cumplimiento de los requisitos sanitarios, identificación y movilización dentro del territorio nacional.

Normatividad



- **Resolución 1903 de 2010.**

- Por medio de la cual se reconoce el
- Pasaporte Equino de la Federación
- Ecuestre de Colombia y se señalan
- otras disposiciones.



- **Resolución 1403 del 2015.**

- Por medio de la cual se establecen los
- requisitos para reconocer el Pasaporte
- Equino expedido por la Federación
- Ecuestre de Colombia (FEC), como
- documento sanitario de movilización
- dentro del territorio nacional
- y se dictan otras disposiciones.



Formas ICA

- **Forma 3-092 V.3.**

- Habilitación o revalidación anual del
- pasaporte equino como documento
- sanitario de movilización.



¿Qué es el pasaporte *equino*?

Documento expedido por la FEC que contiene la información de identificación, sanitaria y de propiedad del equino. Es obligatorio para la participación en competencias oficiales avaladas por la FEC y, previa habilitación ante el ICA; puede utilizarse como documento de movilización dentro del territorio nacional.



¿Qué debo tener en cuenta como médico veterinario o médico veterinario zootecnista habilitado por el ICA para tramitar un pasaporte equino?

1

- **Estar habilitado y registrado ante la Dirección Técnica de Sanidad Animal del ICA**
- Para tramitar un Pasaporte Equino como
- Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, es requisito estar habilitado ante la
- Dirección Técnica de Sanidad Animal del ICA.

2

- **Requisitos para el registro ante el ICA**
- El profesional debe aportar la siguiente información y documentación:

- ✓ **Nombres y apellidos completos.**
- ✓ **Documento de identificación.**
- ✓ **Dirección y número de teléfono de contacto permanente.**
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional vigente.**
- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
- ✓ **Certificado de aprobación del curso de actualización en medidas sanitarias y diligenciamiento del Pasaporte Equino, vigencia de dos (2) años.**
- ✓ **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Tribunal de Ética de COMVEZCOL.**



Este registro es obligatorio para que las vacunaciones (como encefalitis equina venezolana e influenza equina) y las muestras tomadas (como la de anemia infecciosa equina) puedan ser consignadas en el Pasaporte Equino y reconocidas oficialmente por el ICA, como requisitos sanitarios válidos para la movilización de los animales dentro del territorio nacional.



Las vacunas y las muestras que se registren en el Pasaporte Equino deben ser aplicadas, tomadas y registradas en el Pasaporte Equino **EXCLUSIVAMENTE** por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas **habilitados** ante el ICA y la FEC



Restricciones

- En caso de que al médico veterinario
- o médico veterinario zootecnista le sea
- suspendida la tarjeta profesional por
- el Tribunal de Ética de COMVEZCOL,
- la inscripción ante el ICA y la FEC, para
- efectos del trámite del Pasaporte Equino,
- quedará inhabilitada de manera definitiva.





¿Cómo solicitar el pasaporte *equino*?

1

.....

Todo propietario de un equino deportista registrado ante la FEC puede solicitar el Pasaporte Equino. Para ello, deberá consultar ante la Federación el listado de médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas habilitados ante el ICA y autorizados ante la FEC para la expedición del documento.

2

.....

El pasaporte se expedirá a equinos mayores de 3 años.

3

.....

Solo se expedirá un Pasaporte Equino por ejemplar, el cual contará con un número único asignado de acuerdo con el consecutivo de impresión y expedición.



4



El Pasaporte Equino será expedido únicamente a los ejemplares deportistas registrados en la FEC, identificados con microchip ISO 11784 o ISO 11785 de 15 dígitos, el cual deberá estar previamente validado por dicha Federación.

5



El médico veterinario o médico veterinario zootecnista habilitado ante el ICA y la FEC deberá solicitar y cancelar el valor del Pasaporte Equino, será el responsable de la información consignada y del adecuado diligenciamiento del documento, el cual deberá contener **la siguiente información:**

- ✓ **Nombre del ejemplar**, padre (opcional), madre (opcional), raza, señales particulares (pelaje, marcas, remolinos, cicatrices), sexo, alzada en centímetros (opcional), edad y número de microchip del equino.
- ✓ **Datos del propietario del animal**, de acuerdo con el documento de identificación.
- ✓ **Datos del predio** en el cual se encuentra el animal al momento del trámite.
- ✓ **Requisitos sanitarios** que permitan la validez del Pasaporte Equino como documento sanitario de movilización dentro del territorio nacional.

Vacunación Influenza *equina* (IE)



- Vacuna requerida para la movilización
- de équidos mayores de 6 meses a eventos o concentraciones. Aplicación anual.
- Para ingreso a eventos FEC
- de acuerdo con los requisitos sanitarios de vacunación de la Federación.
- En el caso que el equino se movilice a una concentración, debe ser vacunado mínimo 7 días antes por un MV - MVZ habilitado por el ICA y FEC.

Vacunación Encefalitis Equina *Venezolana* (EEV)



- Vacuna requerida para la movilización de équidos mayores de 2 semanas
- en zonas entre los 0-1.500 msnm. Aplicación cada dos años.
- En el caso que el equino se movilice a un predio o concentración ubicado a una zona menor a los 1.500 msnm y viceversa, deberá ser vacunado mínimo 15 días antes por un MV - MVZ habilitado por el ICA y la FEC.

Resultado Anemia Infecciosa *Equina* (AIE)



- Para la movilización de equinos mayores de 12 meses, debe contar con resultado negativo emitido por un laboratorio ICA o registrado ante el ICA.
- El objeto o motivo del diagnóstico debe indicar “movilización” – validez de la prueba 120 días contados a partir de la toma de la muestra.



Registrar las vacunaciones en el pasaporte:

fecha de aplicación, sticker que contenga nombre comercial de la vacuna, número de lote, fecha de vencimiento y registro ICA, firma, sello FEC vigente y número de la matrícula profesional.



Las vacunas y resultados que se registren en el Pasaporte Equino deben ser aplicadas, tomadas y diligenciadas en el Pasaporte Equino EXCLUSIVAMENTE por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas habilitados ante el ICA y la FEC. **No serán válidos las vacunaciones, muestras tomadas y registros realizados por profesionales particulares que no se encuentren inscritos en dicha entidad.**





Una vez registrada la información, el médico veterinario o médico veterinario zootecnista habilitado ante el ICA y la FEC deberá certificar con su firma y sello FEC vigente, la apertura del documento, y remitir el Pasaporte Equino a la Federación Ecuestre de Colombia, quien lo avalará con su firma y sello, procederá a escanearlo y habilitará el pasaporte en el aplicativo Equisof (**<https://equisoft.com.co/>**).



Con respecto a la información sanitaria, el Pasaporte Equino deberá ser presentado en cualquier Oficina Local del ICA, donde se diligenciará la Forma 3-092 V.3. El funcionario o contratista del ICA será el responsable de validar las vacunaciones y pruebas registradas -Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en caso de ser necesario, es decir, un equino ubicado o participe en un evento o concentración, ubicado entre los 0-1.500 msnm, e Influenza Equina (IE) de acuerdo con la información indicada en anterior tabla-, así como de firmar y sellar el pasaporte y habilitarlo en el aplicativo Equisof.

Recomendaciones:

1

- Las pruebas de diagnóstico y vacunaciones aplicadas a los equinos que ingresen al país, y que se encuentren dentro de la vigencia establecida en la norma, serán válidas para el registro en el Pasaporte Equino y se habilitarán para la movilización del ejemplar. Para este caso, se sacará una copia del certificado de vacunación expedido por el MV o MVZ en la estación cuarentenaria, y/o copia de la carátula y hojas de vacunación del pasaporte equino del país de origen y se registrará en el pasaporte FEC nuevo con el nombre de la vacuna, número de lote de la vacuna y fecha de caducidad.



2

- **Teniendo en cuenta que los pasaportes equinos son validados por el ICA y FEC** una vez al año, y que los ejemplares pueden participar en eventos o concentraciones ubicados en zonas inferiores a los 1.500 msnm, los equinos deberán ser vacunados para EEV mínimo 15 días antes de la movilización por un MV o MVZ habilitado por el ICA y la FEC. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 9 de la Resolución 1403 de 2015. Si el equino no cuenta con este requisito no será permitido su ingreso al evento.

3

- **La validación de los pasaportes equinos en las oficinas locales del ICA** se realizará de acuerdo con la capacidad de atención de cada oficina. En el caso de solicitudes que involucren varios pasaportes, el trámite se efectuará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

4

- **Para la validación de la prueba de Anemia Infecciosa Equina (AIE)**, es obligatorio aportar el resultado en formato físico o digital. Los datos consignados en dicho resultado deberán corresponder exactamente con la información registrada en el Pasaporte Equino, incluyendo: nombre del ejemplar, número de microchip, número de registro, sexo, raza, edad. En el caso de influenza equina y encefalitis equina venezolana, se deberán anexar los stickers de vacunación vigentes.

5

- **En el caso que la FEC y/o el ICA identifiquen irregularidades** en un pasaporte equino, ya sea por su diligenciamiento, por la veracidad de los soportes sanitarios (vacunaciones o pruebas de laboratorio), o por irregularidades o falencias en el control del ingreso en los eventos avalados por la FEC por parte del veterinario de recepción de pasaportes (ingreso de equinos sin el cumplimiento de los requisitos sanitarios, otros), se procederá a la revisión del caso para establecer la sanción correspondiente.

- 6. No está permitido el uso de sellos FEC de anteriores vigencias, ni sellos personales para avalar cualquier trámite en el pasaporte FEC.
- 7. El caso que un MV o MVZ habilitados por el ICA y FEC incurra en tres fallas o llamados de atención, le será retirado el aval por parte del ICA y la FEC como veterinarios habilitados para el trámite de Pasaporte Equino.
- 8. El Pasaporte Equino deberá cumplir con los requisitos sanitarios y de identificación antes de ingresar el evento con el aval del ICA y FEC.
- 9. En el aplicativo EquiSoft, el pasaporte deberá contar con el visto bueno de la Federación Ecuestre de Colombia (FEC) y del ICA, constituyéndose en un documento válido como soporte de movilización.

Vigencia Emitida por	Fecha Inicial	Fecha Final
FEC	2025-08-25	2025-12-31
ICA	2025-08-25	2025-12-31

- 10. Tener en cuenta que este pasaporte es avalado por la Federación Ecuestre Internacional (FEI); por tal motivo su trámite debe realizarse con mayor cuidado y precisión, dado que el mismo documento se convierte en pasaporte FEI mediante la adición de una caratula adicional denominada tarjeta de acreditación.



Tener en *cuenta*

El propietario y/o tenedor del animal se comprometerá a portar el Pasaporte Equino durante toda la vida del ejemplar y, en caso de ser requerido, presentarlo a las autoridades competentes encargadas de los controles administrativos, técnicos, sanitarios y policiales.



El Pasaporte Equino perderá validez como documento sanitario de movilización interna en los siguientes casos:



Cuando no cumpla con las certificaciones sanitarias exigidas.



Cuando no sea revalidado anualmente ante el ICA.



Cuando se hayan agotado las hojas contenidas en el pasaporte.



Reportar el cambio de la propiedad del equino, la salida permanente del equino del país o muerte del equino.



Garantizar el bienestar y condiciones sanitarias del equino.



Notificar cualquier evento que afecte la condición sanitaria del animal.



El ICA puede realizar auditorías, controles y validaciones a los médicos veterinarios registrados.



En caso de inconsistencias o prácticas indebidas, el ICA y FEC podrán suspender o anular el registro del MV y/o MVZ habilitado ante el ICA y la FEC, además de iniciar las acciones legales pertinentes.



Recuerde

El Pasaporte Equino será válido hasta la muerte del ejemplar y perderá su validez en caso de presentar tachaduras, enmendaduras, rupturas o daños físicos que impidan la verificación de la autenticidad de la información allí consignada.



 **Noticias ICA**

 **@Icacomunica**

 **@ICACOLOMBIA**

 **@Icacolombia**

 **@ICAComunica**

 **@Icacolombia**

 **@Icacolombia**

Teléfono conmutador: **601 794 4492** Línea gratuita nacional: **01 800 5190555**

www.ica.gov.co

**Versión 1
2025**